



La Subsecretaría de Ingresos Municipales dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda del municipio informa que a partir de hoy y hasta el 30 de abril se extiende el plazo para adherirse al Plan de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago.

Este beneficio está destinado a todos los contribuyentes que se quieran adherir al mencionado Plan y poder así regularizar deudas de Tasa de Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales, aquellos cuya cuota mensual no supere \$250, Derechos de Construcción por obra existente cuya superficie no supere los 150 metros, Derecho de Cementerio, Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene, con deudas hasta \$50.000, Derecho de Cementerio, Derecho de Publicidad y Propaganda cuya deuda no supere los \$50.000.

Las facilidades contempladas en esta prórroga y bajo la premisa de que los vecinos del distrito tengan la posibilidad de regularizar su situación tributaria son las siguientes:

1. Pago al contado quita del 100% de intereses, recargos y multas.

2. Hasta 24 cuotas:

- Pago contado del 75% y saldo en 3 cuotas: 90% de descuento en recargos, multas e

intereses, el resto financiado

- Pago contado del 60% y saldo en hasta 6 cuotas: Quita del 80% de los intereses.

- Pago contado del 50% y saldo en 12 cuotas: Quita del 70% de los intereses y saldo en 12 cuotas.

- Pago contado del 30% y saldo en 24 cuotas: Quita del 50% en los intereses y saldo en 24 cuotas.

Por causas especiales, derivadas de bajos ingresos, haber jubilatorio o debido a situaciones económicas que limiten su capacidad contributiva, el contribuyente podrá acceder a un sistema diferencial de facilidades de pago de hasta 48 cuotas.

Información:

Rentas Inmobiliarias

Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios (MVPSG).

0230-4669215 / rentasinmobiliarias@pilar.gov.ar

Rentas Comerciales

- Tributo por inspección de Seguridad e Higiene.

- Derechos de publicidad y propaganda

0230-4669200 interno: 9412/9368 / rentascomerciales@pilar.gov.ar

Rentas Generales

- Derechos de Cementerio.

- Patentes de rodados.

- Derechos de construcción.

0230-4669200 interno: 9416/9421 / rentasgenerales@pilar.gov.ar

Más información en www.pilar.gov.ar/planderegularizacion